

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependien- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPAL-  
ES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 256.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en término municipal de Tardajos de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; se señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, dicho término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos, así como de los sanos, que hayan estado en contacto con ellos, se aconseja la vacunación de los animales receptivos, para evitar la difusión de la enfermedad, prohibiéndose la salida de los ganados aludidos de referido término, a excepción de aquellos animales, que vayan directamente al matadero, previa autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros, que digan «Glosopeda» y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último caso y practicada una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, cerrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 2 de diciembre de 1952.

El Gobernador,  
3141 LUIS LOPEZ PANDO.

por ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se convoque concurso entre personal retirado por razón de edad, con categoría inferior a la de Alférez, perteneciente a la Guardia civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se enumeran, y cuyo número constituye el 30 por 100 de las existentes en dicho Cuerpo, porcentaje reservado al citado personal, según el apartado B) del artículo tercero de la ley de 15 de julio del corriente año, celebrándose el concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a proveer y poblaciones en que existen vacantes son las siguientes:

	Plazas
Albacete.....	1
Alicante.....	1
Alcoy.....	1
Badajoz.....	1
Barcelona.....	4
Burgos.....	1
Cáceres.....	1
Valencia de Alcántara.....	1
Cádiz.....	3
Jerez de la Frontera.....	1
Castellón de la Plana.....	1
Ciudad Real.....	1
Córdoba.....	1
Cabra.....	1
Coruña.....	2
Santiago de Compostela.....	2
Cuenca.....	2
Granada.....	2
Guipúzcoa.....	2
Huelva.....	1
Huesca.....	1
Madrid.....	21
Oviedo.....	2
Palencia.....	1
Pontevedra.....	1
Santander.....	2
Sevilla.....	1
Soria.....	1
Tarragona.....	1
Zamora.....	1

Segunda. Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de elevar sus instancias, dirigidas al Excmo. señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección general de la Guardia civil, los retirados de este Cuerpo; de la Dirección general de Seguridad, los

retirados de la Policía Armada y de Tráfico; por medio del Gobernador Militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; de los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

Los expresados Centros Directivos y Autoridades rechazarán, sin tramitarlas a la Presidencia del Gobierno, las instancias de los que tengan nota desfavorable en su hoja de servicios; respecto de los demás, cursarán sus solicitudes por medio de oficio, al que acompañarán relación de los peticionarios por orden de mayor a menor edad, y haciendo constar su condición de retirados.

La edad máxima para ser admitidos a concurso será de sesenta años, y podrán presentarse todos aquellos que no hayan cumplido sesenta y un años en la fecha de esta orden de convocatoria.

Tercera. A las instancias acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

Certificación del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada, si ha nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que les impida prestar servicio.

Certificado acreditativo de adhesión al Régimen.

En las instancias relacionarán, por orden de preferencia, las poblaciones en que deseen obtener plaza, manifestando de modo expreso si en caso de no corresponderle las que indique, opta por cualquiera de las restantes anunciadas a concurso o prefieren no ser nombrados.

Cuarta. Los interesados podrán elevar sus instancias, documentadas, a las Direcciones generales de la Guardia Civil y de Seguridad y autorida-

des mencionadas en la Base segunda; hasta el día 15 de enero del próximo año 1953, y los expresados Centros y autoridades las cursarán a la Presidencia del Gobierno dentro de los diez días hábiles siguientes a la indicada fecha; las solicitudes que lleguen después de transcurrido este plazo, no serán tenidas en cuenta al resolver el concurso.

Quinta. La adjudicación de las plazas se hará por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes sin distinción de empleo o años de servicios alcanzados en activo.

Las plazas que se anuncian a concurso son de la clase de tercera, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas—75 por 100 del sueldo asignado en presupuesto a dicha clase—, compatible con el de carácter pasivo que acrediten los que resulten designados, por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército.

Le digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponerse la publicación de esta orden en los Boletines oficiales de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid 27 de noviembre de 1952.—  
CARRERO. — Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de esta Presidencia y Gobernadores civiles de las provincias expresadas.

(B. O. del E. del día 5 de D)

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, Boletín oficial del Estado número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «fuera de turno», párrafo primero «urgentes» (apartado a), y preferentes» (apartado c) del artículo, serán las mismas que se señalaban en la orden de 27 de septiembre de 1952, Boletín oficial del Estado número 273, de 29 de septiembre de 1952, con las rectificaciones indicadas en la orden de 28 de octubre de 1952, Boletín ofi-

GOBIERNO DE LA NACION  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ÓRDENES

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto aprobado

cial del Estado número 305, de 31 de octubre de 1952, y las que a continuación se detallan:

**Mercancías «urgentes» por vagón completo**

Se suprime:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

**En pequeña velocidad**

Se suprime:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de diciembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1952.—CARRERO.—Excmos. Sres. ....  
(B. O. del E. del día 1 de N.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

### Subasta de fincas

El día 22 del mes actual a las trece horas de la mañana, se celebrará en este Palacio provincial la subasta de los siguientes bienes pertenecientes a D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Ramona García Crespo, vecinas de Valdeavellano de Tera (Soria).

**Bienes pertenecientes a D.<sup>a</sup> Josefa García Crespo**

Rogazo Tablas, de 2.<sup>a</sup>, de cabida cuatro áreas 92 centiáreas; linda al Norte, Gabino Mateo; Sur, Tiburcio Tierno; Este, Pedro Antón, y Oeste, Nicolás Tierno; valorada en 246 pesetas.

Cerradón, de 1.<sup>a</sup>, de cabida 14 áreas; linda al Norte, Angela Gómez; Sur, Pedro García; Este, Domíngano Gómez, y Oeste, Felipe Moreno; en 700 pesetas.

Retura, de 2.<sup>a</sup>, de cabida 10 áreas 58 centiáreas; linda al Norte, camino; Sur, herederos de Juan P. Campo; Este, Felipe Moreno, y Oeste, municipio; en 524 pesetas.

Rozas Cuerda, de 4.<sup>a</sup>, de cabida ocho áreas; 78 centiáreas; linda al Norte, Pedro Calvo; Sur, cuerda; Este, Felipe Moreno, y Oeste, Ventura Escolar; en 131'70 pesetas.

Calle Pradillo, de 1.<sup>a</sup>, de cabida cinco áreas 68 centiáreas; linda al Norte, Pedro Calvo; Sur, Silvestre Colás; Este, Francisco Muñoz, y Oeste, Juan González; en 852 pesetas.

Lastra, de 4.<sup>a</sup>, de cabida cinco áreas 36 centiáreas; linda al Norte, Mariano González; Sur, Santiago Tierno; Este, José las Heras, y Oeste, Felipe Aceña; en 84'40 pesetas.

Sauce del Lobo, de 4.<sup>a</sup>, de cabida 14 áreas 30 centiáreas; linda al Norte, Guadalupe Rodríguez; Sur, Basilio Tierno; Este, Isidoro Mata, y Oeste, Gregorio Cuerda; en 214'50 pesetas.

Prado Nuevo, de 2.<sup>a</sup>, de cabida dos áreas 50 centiáreas; linda al Norte, Basilio Tierno; Sur, Cayo García; Este, Isidora del Campo, y Oeste, municipio; en 125 pesetas.

**Bienes pertenecientes a D.<sup>a</sup> Ramona García Crespo**

Pedregosas, de 4.<sup>a</sup>, de cabida 11

áreas 52 centiáreas; linda al Norte, Antonio de la Sal; Sur, Catalina González; Este, Ventura Mateo, y Oeste, Eduardo Mateo; valorada en 450 pesetas.

Castillejos, de 3.<sup>a</sup>, de cabida 18 áreas 75 centiáreas; linda al Norte, yermo, y Oeste, Julián Mateo; ignorándose los demás linderos; en 200 pesetas.

San Pedro Mata, de 2.<sup>a</sup>, de cabida 4 áreas 10 centiáreas; linda al Norte, mata llana; Sur, varios; Este, Nicasio Ciria, y Oeste, Cirilo García; en 150 pesetas.

**Bienes pertenecientes a D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Ramona García Crespo**

Casa-habitación en la calle Nueva, núm. 35, que linda por derecha e izquierda, Isabel Losilla, espalda, Segunda González, y frente, calle; valorada en 5.000 pesetas (5.000 ptas.).

El tipo de tasación que ha de servir de base a la subasta, será el fijado para cada finca.

La subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, será adjudicada a la mejor oferta presentada.

Para tomar parte en la subasta se constituirá previamente en la Mesa de subasta el depósito provisional del valor de cada finca que se subaste.

La subasta será presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial D. Aurelio la Banda, por poder notarial otorgado a su favor por las propietarias de las fincas. Los licitadores pedrán subastar independientemente cada una de las fincas y el precio en que se les adjudique será hecho efectivo en la Caja provincial.

A los rematantes se les otorgará la correspondiente escritura de venta siendo de su cuenta todos los gastos que origine dicho otorgamiento.

El rematante que no haya efectuado el importe de sus adjudicaciones en el plazo de ocho días, perderá el importe de la fianza provisional, sin perjuicio de la acción de la vendedora para exigir el cumplimiento del contrato.

A los licitadores a quienes no se les haya hecho adjudicación alguna se les devolverá el importe de la fianza acto seguido a la celebración de la subasta.

Soria 9 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. la Banda. 3271  
448.—Derechos 238 pesetas.

## DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

### Catastro de la Riqueza Rústica

#### Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los presuntos contribuyentes por Rústica del término municipal de Cueva de Agreda que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de características, a fin de que por los interesados, se puedan ha-

cer ante aquella Junta, las reclamaciones que estimen pertinentes y contra los extremos en ellas contenidos.

Soria 9 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., (ilegible). 3262

## Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura Provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

#### Término municipal de Suellacabras

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal y tubérculos.....	1. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	574	11	23	34
Idem .....	2. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	382	1	90	13
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	195	15	55	30
Idem .....	2. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	114	41	65	90
Idem .....	3. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	96	191	68	13
Idem .....	4. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	76	279	51	34
Idem .....	5. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	38	510	37	16
Era .....	Unica...	>	195	5	36	82
Dehesa.....	>	11. <sup>a</sup>	35	328	46	51
Dehesa Royal núm. 39....	>	11. <sup>a</sup>	35	80	00	00
Lefias .....	>	11. <sup>a</sup>	11	1	05	60
Arboles de ribera.....	>	11. <sup>a</sup>	198	>	19	20
Monte robledal.....	>	9. <sup>a</sup>	34	255	16	81
Monte público núm. 42....	Especial	>	15	100	40	00
Erial a pastos.....	Unica...	6. <sup>a</sup>	15	1903	83	06

Soria 9 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., (ilegible). 3261

## Administración Principal de Correos de Soria

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo de Agreda y la Estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Agreda, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> de 4'75, que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y ley de 14 de febrero de 1907 sobre la protección a la Producción Nacional, hasta el día 15 de enero próximo inclusive, a las diecisiete horas, y la subasta tendrá lugar en esta Administración principal, donde se verificará la apertura de pliegos ante el Sr. Administrador, a las once horas del día 20 del mismo mes.

Soria 5 de diciembre de 1952.—Por El Administrador principal, Germán de la Madrid. 3190

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Agreda a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo

a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

449.—Derechos 96 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### GOMARA

#### Junta del Juzgado comarcal. Convocatoria

Por el presente se cita a los señores representantes de los pueblos que constituyen la Junta de Agrupación del Juzgado comarcal de esta villa, que son los señalados por la orden del Ministerio de Justicia de 24 de marzo de 1945, a la sesión que habrá de celebrarse en estas casas consistoriales el día 20 del actual (sábado) y hora de las doce de su mañana.

Según orden del Ministerio de la Gobernación, es obligatoria la asistencia de los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos quienes acreditarán credencialmente su personalidad y no podrán conceder delegación, salvo imposibilidad debidamente justificada siendo sancionados aquellos que no asistan.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la cuenta del ejercicio de 1951.
- 3.º Proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1953.

Gómara 5 de diciembre de 1952.—Alcalde Presidente, José Bullón.

Imprenta provincial.